



Capitán Miranda 06 setiembre 2024

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Usted a fin de comunicar el resultado del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 08/2024 ID 443.331** destinado para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA"**. convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda.

El proceso arriba individualizado fue adjudicado a favor de las ofertas presentadas por los oferentes y teniendo en cuenta que **el sistema de adjudicación de la convocatoria es por lote**, se detalla en la siguiente planilla, las recomendaciones de adjudicaciones:

- **Lote N° 01-Construcción de empedrado Barrio Pioneros: a favor del oferente FRANCISCO GALEANO C.I.N° 1.201.952 y RUC N° 1201952-6 por el monto de guaraníes 63.286.500 (sesenta y tres millones, doscientos ochenta y seis mil, quinientos guaraníes).**-
- **Lote N° 02-Construcción de empedrado Barrio Villa del Parque: a favor del oferente EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I.N° 1.941.011, propietario de la firma uni-personal EG CONSTRUCCIONES con RUC N° 1941011-5 por el monto de guaraníes 94.185.000 (noventa y cuatro millones, ciento ochenta y cinco mil guaraníes ).**-
- **Lote N° 03-Construcción de empedrado Calle C Sur: a favor de la oferta del oferente FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO C.I.N° 4.112.425, propietario de la firma uni-personal SUR2 ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN con RUC N° 4112425-1, por el monto de guaraníes 40.014.500 (cuarenta millones, catorce mil, quinientos guaraníes ).**-

Lo cual se remiten las siguientes documentaciones:

- **Informe de evaluación y sus anexos;**
- **Resolución IM N° 380/2024;**
- **Notificación al oferente;**

Se informa que la presente Notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS"**. Art. 60. Notificación de la adjudicación, Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados.

A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

**Por la cual la convocante opta notificar a los oferentes a través del SCIP.-**

*Sin otro particular, me despido saludándole cordialmente.*



*Denise Paola Casco Giménez*  
Responsable U.O.C.  
Denise Paola Casco Giménez  
Responsable de UOC